



Itmo. Ayuntamiento
Torreperogil

PLENO ORDINARIO de 29 de Septiembre de 2016.
Hora de inicio: 20:05 horas Hora de finalización: 20,45 horas

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL ITMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**

SRES. ASISTENTES:

D. JOSÉ RUIZ VILLAR. (PSOE).
D^a. ENCARNACIÓN TORRALBA CHAVES (PSOE).
D. DAVID DELGADO JIMÉNEZ (PSOE).
M^a DOLORES FERNÁNDEZ HURTADO (PSOE)
D. FRANCISCO TORRES TORRES (PSOE).
D^a. JOSEFA MEZCUA PEÑA (PSOE)
D. JUAN FRANCISCO TORRES GUERRERO (PSOE)
D. MIGUEL MARTÍNEZ TRILLO (ENTRE TODOS)
D. PEDRO BALBUENA FERNÁNDEZ (ENTRE TODOS)
D. MIGUEL MORENO PEÑA (ENTRE TODOS)
D^a. DOLORES RAIGÓN POLO (PP).
D. JOSÉ GARCÍA HURTADO (PP).
D. GINÉS UTRERA PAVÓN (AET).

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. CARMEN FERNÁNDEZ AGUILERA.

En la Villa de Torreperogil, y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis y previa convocatoria remitida al efecto, se reúne la Corporación Municipal en Pleno, en sesión Ordinaria, bajo la presidencia de D. José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil, y con la asistencia de los Sres. Concejales que arriba se relacionan. Asiste también a la sesión la Secretaria Accidental de la Corporación D^a Carmen Fernández Aguilera, que da fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para su celebración, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.-

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA CON FECHA DE 28 DE JULIO DE 2016.

Previamente a tratar este asunto del orden del día, tomó la palabra el Sr. Miguel Moreno de Entre Todos, y pidió disculpas al Sr. Ginés Utrera Pavón de la AET, por los hechos y argumentos utilizados para la defensa de su postura en una moción presentada en el pleno anterior.

Por alusiones el Sr. Ginés Utrera contestó que aceptaba las disculpas y las agradecía.

Acto seguido, sometida a la aprobación del Pleno, el borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario con fecha 28 de julio de 2016 y sin que se produjera ninguna intervención, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los trece miembros asistentes a la sesión (7-PSOE, 3-ENTRE TODOS, 2-PP y 1-AET), ACUERDA:

1º.- APROBAR el Acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 28 de julio de 2016.

2º.- Que se dé traslado de la misma al Libro de Actas, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL I.B.I. DE URBANA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.

Por la Sra. Secretaria se pasó a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico de 22 de Septiembre de 2016, que transcrito de manera literal dice así:

“Examinado el expediente tramitado para la modificación del art. 10. Bonificaciones, apartado 4) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de Mayo de 2016 aprobó provisionalmente la modificación.

Resultando que el acuerdo de aprobación provisional fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 7 de Junio de 2016.

Resultando que durante el período de exposición al público se han presentado un total de cuatro reclamaciones con el mismo contenido y peticiones.

Sometido a debate y votación, esta Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer al Ayuntamiento Pleno la estimación de las cuatro reclamaciones presentadas por los siguientes señores: siguientes reclamaciones por los motivos que en cada una de ellas se especifican:

- Reclamación nº de registro: 2542; 2540; 2541; 2500 de 2016
 - **Nombre y apellidos:** D. Miguel Hurtado López; D. Luis Fernández Rosales; D. Juan José Serrano Roa; D. Alejandro Gámez Sánchez y cuatro más.
 - **Resumen de la reclamación:** Hacer extensiva la bonificación a todas las familias numerosas, sin elemento excluyente del valor catastral.
 - **Motivos para su estimación:** Es más justo hacer extensiva la bonificación a todas las familias numerosas, habida cuenta de que su incidencia económica en la recaudación es mínima.

CUARTO.- Proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la modificación del art. 10. Bonificaciones, apartado 4) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 10.- Bonificaciones

4.- Los sujetos pasivos del Impuesto, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, disfrutarán de una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto, cuando concurren las circunstancias siguientes:

- Que el bien inmueble constituya la vivienda habitual de la unidad familiar del sujeto pasivo.

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el inmueble.
- Copia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble.
- Certificado de familia numerosa
- Certificado del padrón municipal de la unidad familiar

La bonificación se extinguirá de oficio al año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los referidos requisitos. Para verificar la condición de beneficiario de esta bonificación el interesado deberá aportar anualmente la documentación que verifique las circunstancias que dieron lugar a la bonificación.”

No obstante la Corporación adoptará el acuerdo que mejor estime.”

Abierto el turno de intervenciones tomó la palabra el Sr. Ginés Utrera Pavón (AET) y dijo que iba a votar en contra porque no consideraba que por el hecho de ser familia numerosa se tuviera derecho a esta bonificación, dependía más de los ingresos de cada unidad familiar.

El Sr. José García (PP), manifestó también el voto en contra de su grupo por los mismos motivos. Había que tener en cuenta que otras familias con otras circunstancias no iban a tener esa ayuda. Este tema se debatió en dos comisiones, en la primera de ellas no se llegó a un criterio, y en la segunda se fijó la media del valor catastral. Puso varios ejemplos de como se había tratado el tema en otros ayuntamientos, y concluyó diciendo que se había hecho con la mejor fe del mundo pero que su grupo votaría en contra.

Posteriormente el Sr. Miguel Martínez Trillo (ET), tomó la palabra y dijo que este debate debía de hacerse extensivo a todas las personas del pueblo y no sólo a las familias numerosas. Creían en los impuestos progresivos porque la sociedad no siempre era la misma. Consideraba que este proceso se había hecho mal porque no se tenía en cuenta si una familia tenía mas o menos ingresos. El IBI no era indicativo de la situación de una familia o persona y de si se necesitaba ayuda o no. Había gente que se beneficiaba de esta bonificación y que no le hacía falta y al revés.

Manifestó la abstención de su grupo en este punto.

El Sr. Francisco Torres (PSOE), dijo que se habían aceptado las alegaciones formuladas en base al derecho que amparaba a las familias numerosas.

Previamente a tomar la palabra la Alcaldía, intervino otra vez el Sr. Miguel Martínez Trillo (ET), y preguntó que hubiera pasado si otro colectivo, como por ejemplo el de los parados, hubiera formulado alegaciones en el mismo sentido.

El Sr. Alcalde, José Ruiz, dijo que creía que este planteamiento de la bonificación del IBI había partido desde un punto de vista erróneo por parte, a su entender, del equipo de gobierno. La petición que se había hecho, se amparaba en un derecho reconocido por ley que era el hecho de ser familia numerosa. Dijo error del PSOE, por querer casar ese derecho con otras circunstancias ajenas a las familias numerosas, como el poder adquisitivo de las familias. Si no se le pusiera nombre a esas familias, no se sabría el poder adquisitivo de unas y otras, sino que simplemente se le reconocería ese derecho. En la ley se recogían bonificaciones por distintos motivos y uno de ellos era por familia numerosa, por eso entendían que era justo reconocerlo y hacerlo extensivo a todas las familias numerosas. Lo casaba también con otro argumento esgrimido por la AET en una moción relativa al Impuesto de Vehículos, cuando se dijo en aquella ocasión, por tratarse de un vehículo contaminante. En aquel momento no se consideró el valor del vehículo, y sin embargo, ese mismo grupo hoy planteaba lo contrario. Ellos defendían esa coherencia.

Respecto a lo manifestado por el Sr. Miguel Martínez (ET), dijo que si otro colectivo, como el de los parados hubiera manifestado otra bonificación que la ley contemplase, lo hubieran llevado a cabo igualmente en los mismos términos.

Tras el debate y, sometido a votación el dictamen transcrito el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor (7-PSOE); tres votos en contra (2-PP y 1-AET) y tres abstenciones (3-ENTRE TODOS), ACUERDA: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito.

3.- EXPEDIENTE N.º 5/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por la Sra. Secretaria se pasó a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico de 22 de Septiembre de 2016, que transcrito de manera literal dice así:

“De acuerdo con lo dispone la legislación actual, en materia económica, y en virtud del principio presupuestario de “especialidad temporal”, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio económico.

No obstante, la legislación también establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que corresponden, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, pudiendo reconocer obligaciones de ejercicios anteriores en el presupuesto vigente.

Por todo ello, la Alcaldía, en uso de sus atribuciones, realiza la siguiente propuesta:

“Iniciado el expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2016 dentro del Presupuesto municipal para este ejercicio, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 23/12/2015.

Visto el informe de intervención, emitido con fecha 19 de Septiembre de 2016, sobre los créditos pendientes de reconocimiento extrajudicial.

Vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía, propone la adopción del presente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que a continuación se relaciona, por un importe de 536.289,17€,

PARTIDA	CIF	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	
161	22708	A23310322	SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA JAEN S.L.	RETRIBUCIÓN ABASTECIMIENTO, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO, 1º T/2015	130.907,54 €
161	22708	A23310322	SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA JAEN S.L.	RETRIBUCIÓN ABASTECIMIENTO, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO, 2º T/2015	120.438,67 €
161	22708	A23310322	SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA JAEN S.L.	RETRIBUCIÓN ABASTECIMIENTO, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO, 3º T/2015	138.536,75 €
161	22708	A23310322	SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA JAEN S.L.	RETRIBUCIÓN ABASTECIMIENTO, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO, 4º T/2015	146.406,21 €
				TOTAL	536.289,17 €

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas que se detallan. No obstante la Corporación acordará lo que mejor estime. En Torreperogil, 18 de Febrero de 2016.

La Comisión, con los votos a favor del grupo del PSOE y Entre Todos, y la abstención del concejal del grupo P.P., acuerda proponer al Pleno la aprobación en todos sus términos.

No obstante la Corporación acordará lo que mejor estime”

El Sr. Alcalde, José Ruiz, dijo que se trataba de aprobar la liquidación del agua, alcantarillado y depuración.

Sometido a votación el dictamen transcrito el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor (7-PSOE) y seis abstenciones (3-ENTRE TODOS, 2-PP y 1-AET), ACUERDA: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito.

4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE RÉGIMEN INTERNO PARA EL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde y explicó el porqué se planteaba esta propuesta de Alcaldía por urgencia. El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los trece miembros asistentes a la sesión (7-PSOE, 3-ENTRE TODOS, 2-PP y 1-AET), acordó tratar por urgencia, la presente propuesta de alcaldía, de cuyo contenido, la Alcaldía pasó a dar cuenta de manera resumida.

“Con fecha de 30 de Diciembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno aprobó la modificación del

reglamento de funcionamiento y régimen interior del servicio de mercado de abastos, en los términos que constan en el acuerdo adoptado.

En el artículo 16 se incluye un párrafo tercero que dice textualmente: “Para tomar parte en el sorteo se exigirá el depósito previo de una fianza provisional de 1.803,04 euros fianza que será constituida en función del número de los puestos que se vayan a solicitar. Dicha fianza será elevada a definitiva para aquellas personas que resulten adjudicatarias de algún puesto y no será devuelta o cancelada hasta la fecha de renuncia o vacante del mismo.”

Que en la providencia de la alcaldía de fecha 23 de diciembre 2015, se instaba textualmente a “cambiar como forma de adjudicación de puestos el sorteo por la aprobación de una PCAP por el Ayuntamiento, que rija la licitación” y que, por error, continúa apareciendo en el texto del reglamento definitivamente aprobado y publicado en el BOP n.º 102, de 31 de Mayo 2016.

A tenor de lo expuesto esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno, por urgencia, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 16 del Reglamento de funcionamiento y Régimen Interior del Mercado de Abastos, suprimiendo el párrafo relativo a:

“Para tomar parte en el sorteo se exigirá el depósito previo de una fianza provisional de 1.803,04 euros fianza que será constituida en función del número de los puestos que se vayan a solicitar. Dicha fianza será elevada a definitiva para aquellas personas que resulten adjudicatarias de algún puesto y no será devuelta o cancelada hasta la fecha de renuncia o vacante del mismo.”

De manera que el citado artículo 16 quedaría redactado como sigue:

“*Artículo 16.º.*–La adjudicación de puestos fijos del Mercado se hará mediante licitación, previa aprobación de un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que apruebe el Ayuntamiento. A tal efecto se constituirá una mesa presidida por el Sr. Alcalde e integrada por los miembros de la Comisión Informativa correspondiente, el Secretario y el Interventor, y de la que será Secretario un funcionario de la Corporación. Dicha mesa efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

No se admitirán proposiciones de personas que ya sean concesionarias de dos puestos. En las proposiciones el solicitante hará constar la actividad a desarrollar.

Los titulares de puestos del Mercado podrán solicitar el puesto colindante al suyo, si estuviera vacante, teniendo preferencia para su concesión.

El pago del primer recibo se efectuará en el mes siguiente a la fecha de adjudicación del puesto por el Pleno.”

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Torreperogil, a 28 de Septiembre 2016. *EL ALCALDE-PRESIDENTE*”

Sometida a votación la propuesta transcrita, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los trece miembros asistentes a la sesión (7-PSOE, 3-ENTRE TODOS, 2-PP y 1-AET), ACUERDA aprobarla en todos sus términos.

5.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA N° 609/2016 AL N° 703/2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, en concreto los que van desde el número 609 al número 703, ambos inclusive._

Tomó la palabra el Sr. José García (PP) y preguntó por los siguientes Decretos:

1º) Decreto 685/2016, relativo a una prima por importe de 586 €.

El Sr. Alcalde contestó que desconocía en ese momento de que se trataba, e instó a Secretaría a que se le remitiera la documentación o justificación correspondiente.

El Sr. José García (PP), propuso repartir las primas de los seguros del Ayuntamiento entre las distintas gestorías de la localidad.

A continuación el Sr. Miguel Moreno de ET, en relación con los decretos de pago de asistencias de los concejales, preguntó al Sr. David Delgado si era legal que cobrara las asignaciones como concejal además de lo que cobraba como senador.

El Sr. David Delgado del PSOE, contestó que si.

A continuación el Sr. Miguel Moreno le volvió a preguntar al Sr. David Delgado si había cobrado también una indemnización que se les había dado a los diputados y senadores al finalizar el mandato anterior, por importe de unos 10.000 euros.

El Sr. David Delgado del PSOE, volvió a responder que si.

6.- ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.

No hubo intervenciones en este punto del orden del día.

Fuera del orden del día y acordado por unanimidad de los trece miembros asistentes a la sesión, se paso a conocer del siguiente asunto:

7.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR D. GINÉS UTRERA PAVÓN DE LA A.E.T.

Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejal suscrito por D. Ginés Utrera Pavón con DNI 75.119.825-P, Concejal de este Ayuntamiento perteneciente a la Agrupación de Electores de Torreperogil, presentado con fecha de registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento de 26/09/2016, con nº de asiento 3789, en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

Visto que D. Ginés Utrera Pavón, Concejal de este Ayuntamiento perteneciente a la Agrupación de Electores de Torreperogil, tomó posesión de este cargo el día 13 de Junio 2015, tras las elecciones locales celebradas el día 24 de Mayo 2015.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, y por unanimidad de los trece miembros asistentes a la sesión (7-PSOE, 3-ENTRE TODOS, 2-PP y 1-AET), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de la Agrupación de Electores de Torreperogil de este Ayuntamiento presentada por D. Ginés Utrera Pavón con DNI 75.119.825-P.

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es D. Oscar Gaitán Hidalgo, siguiente de la misma lista (en el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación) que el renunciante, y solicitando a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo.

Tomó la palabra el Sr. Ginés Utrera y dio lectura a las siguientes palabras:

“En efecto, la decisión ha sido tomada a raíz de unos cambios personales y laborales, que me han imposibilitado seguir residiendo en Torreperogil.

Ante todo me gustaría agradecer a la ciudadanía de Torreperogil por haberme brindado el orgullo de representarlos en este consistorio. Asimismo me gustaría hacer mención a los miembros, aquí presentes, de la corporación donde muchos de ellos se dejan la piel en intentar tener un pueblo mejor para todos y todas. También agradecer al funcionariado las facilidades que me han dado en cada momento, resolviéndome dudas y facilitándome información. Y por último, y no por ello menos importante, agradecer de todo corazón el apoyo y trabajo de las personas simpatizante de la Agrupación de Electores de Torreperogil, gente de buen corazón, que aunque muchos no lo crean, su único propósito es mejorar la calidad de vida en este pueblo.

Por último, animar y prestar todo mi apoyo a mi compañero Oscar Gaitán, el cual estoy seguro que hará, igual o mucho mejor que yo, su labor en este cargo.

Gracias.”

Tras su lectura tomó la palabra el Sr. Francisco Torres y dio las gracias al Sr. Utrera por el trabajo desarrollado y le deseó que le fuera bien en su nueva etapa.

A continuación la Sra. Dolores Raigón, portavoz PP, le deseó también buena suerte y que le había satisfecho mucho haberlo conocido y compartir con él este tiempo.

El SR. Miguel Moreno de ET, siento que se marchara y le deseó que en el futuro le fuera bien.

Por último el Sr. Alcalde, le agradeció el tono que el Sr. Utrera siempre había mantenido. Creía que esa debía de ser la forma de hacer política, huyendo de broncas y aportando ideas para sumar y nunca para restar, y de la que había hecho gala el Sr. Ginés Utrera con el objetivo de mejorar nuestro pueblo.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tomó la palabra el Sr. José García (PP) y dijo que la plaza de toros estaba cerrada y que esperaba que así siguiera.

En relación con las arquetas en el vial de la piscina, dijo que las había repasado pero que para los futuros desperfectos que se ocasionen, entendía que debía de arreglarlos la empresa instaladora.

Posteriormente el Sr. Pedro Balbuena de (ENTRE TODOS), preguntó:

1º) Sobre el corte de agua de la semana pasada. Preguntó si había sido avería o no. Añadió que no se había avisado al polígono.

El Alcalde contestó que el corte había sido planificado, que había venido la comunicación vía fax tanto del corte como luego del restablecimiento del servicio pero que cuando él lo vio ya estaban los dos fax juntos, por lo que no dio tiempo a avisar, y pidió disculpas por ello.

2º) Utilización del agua para limpiar el recinto del ferial, preguntó si era agua del aljibe o del alcantarillado.

El Alcalde le explicó que el Ayuntamiento no tiene una cuba con dimensiones razonables para regar las calles. Por lo que se alquila un camión de 600 litros que se llenaba del aljibe, sin embargo para una limpieza mas profunda se utilizaron las bocas de riego de la calle que sí era agua potable pero manifestó que para futuras ocasiones esperaba que esto se solucionase.

3º) Sobre el tejado del colegio Lope de Vega, dijo que se reformó hace un par de años y que ahora se estaba levantando otra vez parte del tejado.

El Alcalde le explicó que no estaba planificado el diseño del proyecto cuando el Ayuntamiento hizo la reforma hace unos años.

Posteriormente hizo uso de la palabra el Sr. Miguel Martínez de ET y rogó que se abordase la suciedad del barrio de Pablo Iglesias. Dijo también que el denominado parque amarillo estaba abandonado, con el añadido de que era un parque que limitaba con Las Eras y había problemas de animales.

El Alcalde contestó que ese barrio se limpiaba lo mismo que todos. Que era cierto que el emplazamiento era proclive a que los vecinos lo utilizasen de manera inadecuada en relación a los animales. Estarían más atentos sobre el tema pero denunció el comportamiento incívico de algunas personas. Respecto al parque amarillo, dijo que se había quitado la hierba, etc hacía un par de semanas.

Tomó de nuevo la palabra el Sr. José García (PP) y dijo que le habían manifestado algunos vecinos cercanos a las antiguas instalaciones de la cooperativa La Misericordia, el mal estado en el que se encontraba el solar con broza, gatos e incluso ratas, etc.

El Alcalde contestó que eran instalaciones abandonadas proclives a los animales y además

había que tener en cuenta que, algunas personas alimentan a los animales con lo cual cada vez el problema era mayor. Informó que había un servicio de recogida de perros pero no de gatos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, a reserva de su aprobación definitiva según lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual como Secretaria doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL.

Fdo: José Ruiz Villar.

Fdo: Carmen Fernández Aguilera.



Ilmo. Ayuntamiento de
TORREPEROGIL (Jaén)

D^a. CARMEN FERNÁNDEZ AGUILERA, Secretaria Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

CERTIFICA: Que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada con fecha de 29 de Septiembre 2016, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido la presente, de orden y con el V^o B^o del Sr. Alcalde delegado en la totalidad de las funciones de Alcaldía, en Torreperogil a __de __de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo: José Ruiz Villar.

Fdo: Carmen Fernández Aguilera.